

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, martes 14 de mayo de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 953

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSION Y SECUESTRO
ESTADO MAYOR
COMANDO

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se le notifica al: **MAY. LEAL ARAQUE MANUEL GUILLERMO**, C.I.V N° 18.002.940, que se le instruye un Procedimiento Disciplinario Ordinario N° GNB-CG-IG-CONAS: 018-24 de fecha 07MAY2024. Ahora bien, se hace de sus conocimientos, que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 numeral 1 de la Ley de Disciplina Militar, Artículo N° 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y Directiva N° 50-23-01-01/005-2016 que regula las formalidades legales y procedimentales para la iniciación y culminación de los procedimientos disciplinarios del personal profesional militar en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (10.5 Notificación por Carteles, literal a). Este órgano sustanciado constituye la publicación por prensa, una vez culminada la fase preparatoria, por existir elementos de convicción que hace presumir su responsabilidad, al estar involucrado en la situación de permanencia no autorizada fuera de la unidad, desde el día jueves 02 de mayo del año 2024, conducta que podría estar subsumida en los supuestos de hechos y de derechos, establecidos como falta al deber y honor militar, tipificado en el: **ARTÍCULO 37, NUMERAL 52 DE LA LEY DE DISCIPLINA MILITAR**. "LA PERMANENCIA NO AUTORIZADA Y SIN JUSTIFICACIÓN FUERA DE LA UNIDAD ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN MILITAR, DONDE PRESTE SERVICIO".

Por lo que **deberá comparecer** el día **martes 04 de junio de 2024** ante la División de Personal del **Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro**, ubicado en la calle Carúpano con calle Caracas, Quinta Mi Querencia, Colinas de Tamanaco, municipio Baruta, Estado Miranda, a efectos de rendir entrevista en calidad de encausado, donde podrá hacerse acompañar de un profesional del derecho para que lo asista, así mismo se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Art. 114 de la Ley de Disciplina Militar, presentada la entrevista o culminado el lapso para comparecer, se abrirá una articulación probatoria de quince (15) días hábiles, donde podrán promover y evacuar las pruebas que se consideren pertinentes y necesarias para su defensa y esclarecimientos de los hechos por los que se le investiga.

Atentamente,

CNEL. CARLOS EDUARDO ALARCÓN VEGA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES DEL COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO (SUSTANCIADOR)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA
San Cristóbal, veintidós (22) de abril de Dos Mil Veinticuatro.
214° y 165°

CARTEL

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No. 1984-24 en la cual, la ciudadana **LOURDES ADRIANA RAMÍREZ DE MORAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.245.530, asistida en este acto por el abogado en ejercicio, **ORLANDO JOSÉ PRATO VARELA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.235.302, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 204.044, solicita por ante este Tribunal la RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION de su abuelo, signada con el No. 824, de fecha 30 de septiembre de 1965, levantada ante la Prefectura del Municipio La Concordia del Distrito San Cristóbal del estado Táchira lo que hoy pertenece a la Parroquia La Concordia, del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene errores materiales, en la cual transcribió: "que el día de hoy falleció: **JOSE DEL CARMEN PEÑA**, a las cuatro de la mañana en el Hospital Central de esta jurisdicción, natural de Tuitama Norte de Santander Republica de Colombia"; **SIENDO LO CORRECTO:** "que el día de hoy falleció: **JOSE DEL CARMEN PEÑA TIBAMOSO**, a las cuatro de la mañana en el Hospital Central de esta jurisdicción, natural de TUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA de la República de Colombia. En consecuencia, se requiere que sea corregido el segundo apellido de su abuelo y el lugar donde falleció, en el ACTA DE DEFUNCION. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZORAIDA ZAMRANO PLATA
JUEZ
Abg. NIDELYS PEREZ SANCHEZ
SECRETARIA TEMPORAL

MZP/vj
SOLICITUD: 1984-24

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
213° y 165°
Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000287

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre el inmueble constituido por una franja triangular de terreno ubicada en la Urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao del estado Miranda, cuyos linderos y medidas son los siguientes **NORTE:** en tres metros con terreo del Dr. Santiago Aguerrevere, **SUR:** en vértice con la Octava calle entre la Tercera y Cuarta Avenida de los palos Grandes, **ESTE:** en treinta metros con terreno propiedad de Tobias Lasser y **OESTE:** en treinta metros con casa y terreno de Aura de Fernow. Que, por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA**, dentro de las horas destinadas para Despachar, desde las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil. En virtud del Juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** incoara la ciudadana **ZITA MERCEDES CASTRO** venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 11.229.970, contra la ciudadana **ANA LUISA MAGGI DE FERNOW**, venezolana y titular de la cédula de identidad No. 248.561 el presente edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo estatuido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, una vez que este realizada la citación de la demandada.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000070
JWR/SNRR

Bancoex

CARTEL
Operativo de Actualización de Datos de la Cartera Fiduciaria de Bancoex

En cumplimiento de la Resolución 083.18 "Política Conozca Su Cliente", se le informa a los clientes fiduciarios que se mencionan a continuación, que a los fines de actualizar sus expedientes y suscribir de las planillas y formatos requeridos por la referida normativa, deben contactar a la Coordinación de Fideicomiso de esta institución financiera, a través de los números telefónicos 0212-277.47.61 / 48.19 / 47.45 y/o correo: coordinaciondefideicomiso@bancoex.gov.ve.

Ubicación:	Cliente:
Dito Capital - Caracas	1. Fundación Pueblo Soberano. 2. Fundación Misión Verdad. 3. Fundación Distribidora Nacional De Cine Amazonia Films.
Miranda - Los Teques	4. Laboratorios Miranda C.A. (LABMRCA) 5. Corporación Socialista Del Cacao Venezolano, S.A. 6. Instituto Venezolano De Investigaciones Científicas (IVIC)
Aragua - Maracay	7. Municipio Girardot Del Estado Aragua 8. Municipio Santiago Mariño Del Estado Aragua. 9. Venisauto Industrias, S.A
Carabobo - Valencia	10. Lamgal, C.A. 11. Municipio Guacara Del Estado Carabobo 12. Gobernación del Estado Carabobo 13. María Elena Montalvo Méndez
La Guaira - La Guaira	14. Consorcio Venezolano De Industrias Aeronáuticas Y Servicios. 15. Aeropostal Alas de Venezuela, C.A.
Bolívar Puerto Ordaz El Callao	16. CVG Productos Forestales De Oriente, C.A. (PROFORCA) 17. C.V.G. Industria Venezolana De Aluminio, C.A. (CVG VENAALUM) 18. CVG Minerve. 19. Sidor, C.A.
Anzoátegui - Barcelona	20. Municipio Simón Bolívar Del Estado Anzoátegui
Lara - Barquisimeto	21. Alentay, C.A.
Trujillo - Trujillo	22. Cemento Andino S.A.
Zulia - Maracaibo	23. Ciudad De Progreso Alpha I, C.A. (CIUPROCA)

GUILLERMO LARA TORO
Presidente (E)
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)
Designado mediante Decreto N°4.371 de fecha 18 de noviembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.596 de la misma fecha.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Años: 214° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000433
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana **ZURIMA DEL CARMEN SOLIS DE LAMAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 8.960.200, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES**, contados a partir de la última publicación, consignación y fijación que del cartel ordenado se haga, una vez conste en autos la nota de la Secretaría que señale haber cumplido con dichas diligencias, a objeto de que se de por citada en el presente juicio que por **PARTICIÓN DE COMUNIDAD** incoaran en su contra los ciudadanos **OSCAR LAMAS ARIAS, JUAN CARLOS LAMAS ARIAS, DANNY LAMAS ARIAS, MANUELA LAMAS AGUILAR, MANUEL LAMAS HERRERA y VILCY LAMAS HERRERA**, en el expediente signado con el Nro. **AP11-V-FALLAS-2022-000433**. Con la advertencia que de no comparecer por sí, ni mediante apoderado alguno en el lapso anteriormente señalado, se le designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Háganse las publicaciones respectivas en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", en letra de tamaño legible con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación. Entregúese otro ejemplar a la Secretaría de este Juzgado para la práctica de la fijación en el domicilio, residencia o morada de la parte demandada. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000433
JWR/SNRR/EC -

Ministerio del Poder Popular para el Turismo
SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL SECTOR TURISMO, SOGATUR, S.A.
RIF G-20009148-7

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A., inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha doce (12) de Julio de 2013, bajo el N° 10, Tomo 104-A; siendo su última reforma en fecha catorce (14) de Mayo de 2014, bajo N° 17, Tomo 70-A, inscrita en el Registro Mercantil antes indicado; a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día **Martes, dieciocho (18) de Junio de 2024**, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en la sede de SOGATUR, S.A ubicada en la avenida principal de la Urbanización La Floresta, cruce con avenida Francisco de Miranda, Complejo MINTUR, Torre Norte, piso 3, a objeto de considerar el punto Único de Agenda.

PUNTO ÚNICO: Designación de la Presidenta de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, SOGATUR, S.A.

ALI ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTERIO DEL ODER POPULAR PARA EL TURISMO
Designado mediante Decreto N°4.356 de fecha 25/10/2020
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6586 de Fecha 25/10/2020;
En representación de la República Bolivariana de Venezuela, accionista mayoritaria de las acciones tipo "A" de la Sociedad.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLÍVAR-SEDE UPATA.

Upata, 29 de abril de 2.024.
213° y 164°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano: **Eugenio Alexander Hennig Salazar**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.996.839, domiciliado en la Avenida Rafael Caldera, Casa S/N al lado del estacionamiento Texas, Upata, Municipio Sección Capital Piar del estado Bolívar, que por motivo del Juicio por Acciones Sucesorias sobre Bienes Afectos a la Comunidad Agraria de conformidad con el artículo 197 ordinal 4 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, según consta en expediente N° 040-24 (nomenclatura interna del tribunal), que siguen en su contra, los profesionales del derecho **Rafael José Malavé González** y **Antonio José Espinoza Ibañi**, inscritos en el LPSA bajo los Nros. 182.767 y 303.043, respectivamente, actuando en representación de la ciudadana **Alexandra de Valle Hennig Salazar**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 14.367.182, así cumplir las formalidades previstas en el artículo 202 de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Los mismos serán fijados uno en la morada del demandado, otro en la puerta del tribunal, así mismo se publicará los referidos carteles en el diario de mayor circulación regional y en dos (02) diarios de circulación nacional. Emplazado el demandado por dicho cartel, concurrirá a darse por citado en el término de tres (03) días de despacho, contados a partir del día siguiente que la secretaria de este tribunal haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartularia, así como la consignación del diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndole que en caso de no acudir, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual le corresponde la defensa de sus beneficiarios de esta Dey conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

HUMBERTO I MORALES PADRÓN.
EL JUEZ
EUDELYS M RODRIGUEZ.
LA SECRETARIA

Exp. 040-24
HIMPER

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SEGUNDO (2º) DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS PLAZA Y ZAMORA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Guatire, doce (12) de Marzo de 2024
214º y 164º

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:

A la ciudadana **TERESA CANDELARIA NUÑEZ VIDAURRE**, boliviana, mayor de edad, hábil en derecho y titular de la cédula de identidad N° E-31.110313, que con motivo de la demanda de **DIVORCIO**, que sigue el ciudadano **ANGEL ANTONIO LARA GUZMAN**, venezolano, hábil en derecho, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio, y titular de la cédula de identidad N° V-2.927.253, en su contra, contenido en el expediente N° 5678, deberá comparecer ante este Tribunal con sede en la Avenida Intercomunal Guaremas-Guatire, Centro Comercial Oasis Center, Piso 1, Local 15, Municipio Zamora del Estado Miranda, a darse por citada en el referido juicio, dentro de las horas de Despacho que el mismo tiene asignadas, comprendidas entre las 8:30de la mañana y las 03:30 de la tarde, en el transcurso de **QUINCE (15) días** siguientes a la constancia en autos del cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte, que de no comparecer en el término concedido le será designado Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

El presente Cartel deberá ser publicado en los diarios "LA VOZ" y "DIARIO VEA" con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación.

Notificación que se le hace conforme a las previsiones del artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZA,
FABIOLA TERÁN SUÁREZ
Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Plaza y Zamora de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Miranda

Exp. N° 5678-
FTS/OA.-

SOMOS PUEBLO VALIENTE

